



Municipalidad Distrital de Socabaya
Miguel Grau y San Martín s/n
Teléfono 435655
Arequipa - Perú

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 119-2014-MDS

Socabaya, 24 de febrero del 2014.

VISTOS:

El Informe N° 053-2014-MDS-A-GM-GA-RR.HH, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; sobre compensación solicitada por el Sr. Juan Carlos Catalán Cossio, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en su Artículo 194°, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración.

Que, la Unidad de Recursos Humanos mediante Informe N° 053-2014-MDS-A-GM-GA-RR.HH, señala que el Sr. Juan Carlos Catalán Cossio, es personal contratado eventual en amparo del Decreto Leg. 26 ocupando en la actualidad el puesto de Relacionista Público I de Secretaría General, dicho servidor a través del Informe N° 002-2014-JCCC, solicita compensación por el trabajo realizado en forma adicional en los días 03 de noviembre 2013 (4:50 horas), 09 de febrero del 2014 (7:00 horas), 23 de febrero del 2014 (1:30 horas) para los días 24 y 25 de febrero del 2014; autorizando su jefe inmediato en mérito a la necesidad de servicio; siendo de opinión de acuerdo a la evaluación realizada se otorgue el goce de la compensación para los días 24 y 25 de febrero del 2014.

Que, de acuerdo al Artículo 72° del Reglamento Interno de Trabajo - RIT, la autorización para laborar fuera de horario de trabajo y la compensación de los mismos están condicionadas a las disposiciones legales vigentes y a las necesidades del servicio.

Que, la Ordenanza Municipal N° 018-2007-MDS, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Socabaya, en su Capítulo VIII regula la prestación de horas extras, estableciendo que la prestación de servicios del personal en horas extraordinarias deberán ser aprobadas por el Despacho de Alcaldía por intermedio de la Unidad de Recursos Humanos tomando en cuenta la urgencia, importancia y necesidad de servicio con las justificaciones necesarias de no poderlas realizar dentro del horario normal de trabajo.

Estando a estas consideraciones, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

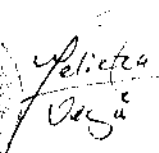
SE RESUELVE:

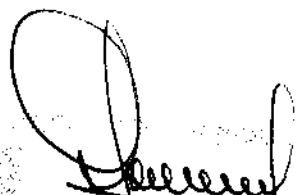
ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR la Compensación de Trabajo solicitada por el Sr. JUAN CARLOS CATALÁN COSSIO, por las horas laboradas fuera de horario de trabajo; los cuales serán compensados con los días 24 y 25 de febrero del 2014; las que se computarán para su record laboral como días efectivamente laborados; conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Recursos Humanos, realice las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al servidor y demás áreas correspondientes, para su cumplimiento conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


.....
Abog. Melizza L. Vega Vega
Secretaría General (e)


.....
Alcalde